Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal

Resolución Nro. 24

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo del 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

QUE, en el mencionado Acuerdo se dispuso que se active la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la que debía coordinar con los **Gobiernos Autónomos Descentralizados** las directrices para la aplicación del Acuerdo;

QUE, mediante Acuerdo Interministerial No. 0000001 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional y provenga de los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio del Trabajo acordó las Directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, a la fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación suspendió las clases a nivel nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0000002 de fecha 13 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer que el listado emitido por el cuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020 se sumen, los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 0000003 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron, entre otros, la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril del 2020, de todos los vuelos de

Naranjal Bonito

Av. Olmedo 1201 y Bolivar | 2750191 - 2750192 | www.naranjal.gob.ec

compañías de aviación que transporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador;

QUE, mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 14 de marzo del 2020, se resolvió tomar medidas para evitar el contagio masivo de coronavirus en Ecuador, entre otros: Con ocasión del incumplimiento de la recomendación de evitar aglomeraciones, suspenden todos los eventos masivos; funcionamiento de cines; gimnasios, teatros, etc.

QUE, el gobierno nacional y los estamentos nacionales competentes han tomado medidas orientadas a prevenir un posible contagio masivo derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;

QUE, la Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia el coronavirus puesto que ha afectado a más de 250.000 personas en el mundo e irá escalando a niveles graves de vulneración de derechos, especialmente el derecho a la salud y convivencia pacífica entre ciudadanos;

QUE, ha sido de conocimiento público mediante difusión en los medios de comunicación, que la ciudadanía no ha acatado de modo voluntario las medidas de prevención dispuestas el 14 de marzo del 2020 por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia;

QUE, el señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés, mediante Decreto No. 1017, del 16 de marzo del 2020 ha dispuesto, entre otros, suspender la jornada presencial de trabajo; garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, de seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos, y otros servicios necesarios, en especial los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19;

QUE, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: " La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) señala que la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, **corresponde a todas las entidades del Estado**. El mismo artículo, en el literal d) manifiesta que, en lo que respecta a la gestión de riesgos, la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico y para

Av. Olmedo 1201 y Bolivar | 2750191 - 2750192 | www.naranjal.gob.ec

reducir la vulnerabilidad, **corresponde a las instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales;**

QUE, el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: "...instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones y Emergencias (COE), operan bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la **responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico**, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y **cantonales** para los cuales la Secretaría de Emergencia Nacional Técnica de Riesgos normará sus conformación y funcionamiento";

QUE, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

QUE, el **COE** del cantón Naranjal, teniendo como antecedentes la emergencia sanitaria y el estado de excepción dictados a nivel nacional, el diecisiete de marzo del 2020 se declaró activado y en varias sesiones ha tomado medidas tendientes a que la comunidad cumpla con lo resuelto;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1126, el Presidente Constitucional de la República, dictado el 14 de agosto de 2020, en el artículo 9 se dispone que el estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de dicho Decreto Ejecutivo.

QUE, el COE Nacional, mediante Resolución del 11 de septiembre de 2020, dispuso las medidas de prevención y control para contener el contagio masivo de la CONVID-19, que deben desarrollar e implementar los organismos e instituciones del Estado Central y los GADS;

QUE, el Dr. Hugo Serrano, delegado del Director Distrital 09D12 Balao-Naranjal Salud dió a conocer que hasta la fecha 29 de septiembre de 2020 se han realizado en todo el cantón 588 tomas de muestras por Hisopados Nasofaríngeos y Orofaríngeos a pacientes que cumplen con criterios clínicos y epidemiológicos para sospecha de covid 19 de las cuales 7 muestras corresponden a la Parroquia Taura, 32 a la Parroquia San Carlos, 20 a la Parroquia Jesús María, 27 a la Parroquia Santa Rosa de Flandes y 502 en

Av. Olmedo 1201 y Bolivar | 2750191 - 2750192 | www.naranjal.gob.ec

la cabecera cantonal de Naranjal. Una vez obtenidos los resultados de los hisopados realizados a pacientes que habitan en el cantón Naranjal se procede a detallar los mismos por Parroquias: Parroquia Taura 4 positivos, 2 negativos, 1 pendiente, total 7, Parroquia San Carlos 9 positivos, 13 negativos, 10 pendientes, total 32, Parroquia Jesús María 4 positivos, 10 negativos, 6 pendientes, total 20, Parroquia Santa Rosa de Flandes 8 positivos, 15 negativos, 4 pendientes, total 27 y en la cabecera cantonal de Naranjal 148 positivos, 231 negativos, 123 pendientes, total 502.

También manifestó que como resultado de las buenas medidas de bioseguridad en el mes de septiembre no tenemos fallecidos, ingresados en el hospital por diagnóstico en el mes de marzo 3 pacientes, en abril 43, en mayo 25, en junio 6, julio 14, agosto 12 y setiembre 7, dando un total de 110 pacientes ingresados.

QUE, el Sr. delegado de la Policía Nacional Mayor Geovanny Cáceres, indica que se realizaron intervenciones en el sector la Olla teniendo como respuesta positiva o de procedimiento la aprensión de 8 ciudadanos, 5 de nacionalidad Ecuatoriana y 3 de nacionalidad Venezolana los mismos que se realizaron los respectivos allanamientos pertinentes obteniendo resultados de sustancias sujetas a fiscalización que fueron puestos a órdenes de las autoridades competentes; también de la reunión que se ha mantenido con la municipalidad la anterior semana ya estamos viendo resultados a las intervenciones que se vienen ejecutando con el fin de vigilar o contrarrestar el accionar delictivo y violento que se genera en este caso en el cantón Naranjal – Balao; estamos realizando igualmente las intervenciones por parte de otras unidades policiales, así mismo ponemos en consideración que tenemos en total 18 muertes violentas, incrementando el ciento veinticinco por ciento del año anterior por ello es importante la intervención que nosotros como Policía Nacional venimos ejecutando y de la misma manera entre las coordinaciones que hemos tenido es el tema de las ordenanzas por parte del GAD, el fin es la seguridad ciudadana trabajando las autoridades, comunidad, Policía Nacional como también que se unan las diferentes instituciones.

QUE, el Sr. delegado de la Comisión de Tránsito Coronel Manuel Vaca, indica que hasta el momento no tenemos ninguna restricción vehicular la circulación de los vehículos es normal, sobre las medidas de bioseguridad debemos mantener mismas que son emitidas por el protocolo autorizado ya sea por el COE nacional o cantonal y aceptar las sugerencias que nos indique el Ministerio de Salud Pública en relación a las nuevas medidas que puedan existir; con respecto a las citaciones en el mes de septiembre no tenemos vehículos retenidos por salvoconductos, pero el personal de la Comisión de Transito que labora en el cantón Naranjal está al momento asistiendo a charlas psicológicas por la situación de la pandemia. Con respecto a los operativos Comisión de Tránsito tiene el pleno conocimiento que la Dirección de Movilidad realizan los

Av. Olmedo 1201 y Bolivar | 2750191 - 2750192 | www.naranjal.gob.ec

respectivos cronogramas de los operativos y aún mas ahora con las ordenanza que ya van a ser publicadas y socializadas; con respecto al aforo de los vehículos de transporte interprovincial, intraprovioncial, intracantonal, urbano, expreso escolar institucional y turismo es del 75%, los taxis circulan con 3 personas más el conductor 4 personas y los vehículos particulares es según la cantidad de pasajeros que dice en la matrícula, estamos trabajando de manera coordinada respecto a los operativos en conjunto tanto con la Policía Nacional, Seguridad Ciudadana y Comisaría Urbana.

QUE, el Ab. Luis Cruz Concha, Comisario Nacional comunica que se ha venido realizando operativos de control anti delincuencial en las calles más transitadas del cantón las cuales nuevamente están siendo utilizadas por los libadores de la vía pública, esto generalmente se genera en la calle Olmedo que es en donde se encuentran los comercios más visitados, se ha venido desempeñando operativos justamente para controlar eso y en otras tiendas que lamentablemente venden licor para ser consumido de manera inmediata en la vía pública incumpliendo lo que dice el acuerdo Ministerial 0069 que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas; a su vez también se ha trabajado de la mano de Comisaría Municipal Urbana y Rural en los diferentes sectores enfocándonos en el control de la afluencia de personas en los locales comerciales y a su vez se ha trabajado con la Unidad de Gestión de Riesgos en inspecciones que se han venido realizando a los diferentes establecimientos de categoría 2 como lo son bares, billares, discotecas, karaokes, centros de tolerancia en donde se ha venido analizando las medidas de bioseguridad que ellos han adoptado en obediencia a lo que se les solicitó por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos, se está hablando de una reactivación económica debe ser de la manera más segura posible por ello se seguirá controlando establecimientos y que implementen dichas medidas de bioseguridad a fin de que se trabaje de una manera conjunta autoridades y establecimientos en virtud del derecho a la salud del cual todos los ciudadanos naranjaleños y de nuestro país gozan. También se ha venido realizando operativos en donde se ha retirado alcohol artesanal el cual no está permitida su venta por cuanto no cuenta con ningún tipo de registro sanitario y puede ser perjudicial para la salud.

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) del Cantón Naranjal, en uso de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERA: Aprobar por unanimidad de los integrantes del COE, la libre circulación de vehículos particulares y comerciales sin ninguna restricción de placa.

Av. Olmedo 1201 y Bolivar | 2750191 - 2750192 | www.naranjal.gob.ec

SEGUNDA: Aprobar la reapertura de los bares, discotecas, centros de diversión y centros de tolerancia, a partir del 1 de octubre de 2020, con las debidas medidas de bioseguridad, así como respetando el horario y aforo establecido en el acuerdo Interministerial No. 00010, del 18 de septiembre del presente año. En este punto el Señor delegado de la Policía Nacional Mayor Geovanny Cáceres votó en contra.

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS	HORARIO EXTRAORDINARIO DE FUNCIONAMIENTO Y AFORO NO TURÍSTICO	HORARIO EXTRAORDINARIO Y AFORO TURÍSTICO
Establecimientos no turísticos de la categoría 1 (incluyendo los vespertinos y nocturnos).	**FASE 2:** Lunes a sábado: 14:h00 a 01:00 Aforo máximo del local: 50%	**FASE 2:** Lunes a jueves: 14:h00 a 24:00 Viernes y sábados: 14:00 a 02:00 Aforo máximo del local: 50%
Establecimientos turísticos y no turísticos de la Categoría 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 0069	En todos los casos se deberá cumplir estrictamente con el distanciamiento social de, al menos, 2 metros entre usuarios y entre mesas. **Se prohíbe el funcionamiento los días domingos**	En todos los casos se deberá cumplir estrictamente con el distanciamiento social de, al menos, 2 metros entre usuarios y entre mesas. **Se prohíbe el funcionamiento los días domingos**

Dado en la ciudad de Naranjal, 30 de septiembre de 2020.

Ab. Luigi David Rivera Gutiérrez
PRESIDENTE DEL COE DEL CANTÓN NARANJAL

Av. Olmedo 1201 y Bolivar | 2750191 - 2750192 | www.naranjal.gob.ec